

COMISIÓN CENTRAL DE GARANTÍA DE CALIDAD

04 de marzo de 2011

Antecedentes.

El RD 521/1987, de 15 de abril, por el que se aprueba el reglamento sobre Estructura, Organización y Funcionamiento de los hospitales, regula en su artículo 22 las funciones y composición de la Comisión Central de Garantía de Calidad (CCGC).

Aunque durante años precedentes ya se habían establecido una serie de Normas Generales del Funcionamiento de la CCGC, en el momento actual se ha considerado conveniente actualizar las mismas.

Definición.

La Comisión Central de Garantía de la Calidad (CCGC) es el organismo técnico de asesoramiento permanente a la Gerencia de Área, Dirección de Atención Sanitaria y Junta Técnico-Asistencial, en materia de calidad asistencial. De ella dependerán las Comisiones Clínicas del Área de Salud de Badajoz.

Objetivos.

Los objetivos de la Comisión Central de Garantía de Calidad puede sintetizarse en:

1. Impulsar la definición de los objetivos y funciones, así como la difusión de éstos a sus miembros y a toda la organización, por parte de cada Comisión Clínica.
2. Impulsar la elaboración por parte de las Comisiones Clínicas de los procedimientos que les permitan desarrollar los trabajos con celeridad y eficacia.

3. Establecer un mecanismo de seguimiento y evaluación constante de las actividades de las Comisiones.
4. Coordinar las actividades que interesan a varias Comisiones.
5. Suministrar información a los órganos decisorios correspondientes.

Composición:

- Director/a de Atención Sanitaria.
- Directores Médicos de Atención Especializada.
- Directora/or Médico de Atención Primaria.
- Directora/or de Enfermería de Atención Primaria.
- Director/a de Enfermería de Atención Especializada. CHUB.
- Directora/or de Enfermería de Atención Especializada. HPS-HMI.
- Subdirectores Médicos de Atención Especializada.
- Coordinadora/or de Calidad del Área.
- Presidentes de las comisiones clínicas:
 - Comisión de Farmacia y Terapéutica
 - Comisión Formación Continuada
 - Comisión de Quirófano
 - Comisión de Seguimiento y Diagnóstico Prenatal
 - Comisión Tecnología y Adecuación de Medios Diagnósticos y Terapéuticos
 - Comisión de Tejidos y Tumores
 - Comisión de Trasplante
 - Comisión de Infección y Política Antibiótica
 - Comisión de Cuidados de Enfermería
 - Comisión de Urgencias
 - Comisión de Historias Clínicas
 - Comisión de Mortalidad
 - Comité de Bioética Asistencial regulado su funcionamiento por el *DECRETO 2/2010, de 14 de enero publicado en el DOE el miércoles, 20 de enero de 2010.*

El Comité Ético y de Investigación Clínica presidido por la/el Director/a Médico de Atención Especializada regulado por el Decreto 139/2008, de 3 de julio, publicado en el DOE Número 134, viernes, 11 de julio de 2008. Dado el interés para el Área y el Equipo Directivo, será convocado como partícipe de la Comisión Central de Garantía de Calidad.

La presidencia de esta Comisión Central de Garantía de Calidad, recaerá en el Director de Atención Sanitaria.

Periodicidad de las reuniones:

Al menos una trimestral.